

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	F11 - 01-2024-CS/GRA - AREQUIPA
----------	-----------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En, Arequipa, a los once días del mes de noviembre del año 2024, en el local de la Oficina de Logística y Patrimonio de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa, a las 14:30 horas, se reúne el COMITE DE SELECCION designado mediante FORMATO 04, aprobado mediante (RESOLUCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA N° 387-2024-GRA/GRAG-OAJ), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2024-GRA/GRAG-4, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE 02 TRITURADORAS DE ARROZ PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACION DE LAS OFERTAS correspondientes según orden de prelación.</p>
----------	-------------------------------------	---

3	MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:				
Comité de Selección, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:					
PRESIDENTE	JESUS RAMIRO REVILLA GONZALES	Titular	x	DEPENDENCIA	AREA DE EQUIPO MECANICO
		Suplente			
PRIMER MIEMBRO	MARIA ELENA LOPEZ JIMENEZ	Titular	x	DEPENDENCIA	AREA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
		Suplente			
SEGUNDO MIEMBRO	AUGUSTO HENRY FLORES FLORES	Titular	x	DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	
1	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	10158655832	
2	GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	10416420501	
3	RINAI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20123704585	
4	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA	20349497191	
5	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CHEM E.I.R.L.	20411703950	
6	CORPORACION DAMAR S.A.C.	20503497728	
7	MEGA INDUSTRIAS F & C S.R.L.	20568352701	
8	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602036589	
9	GRUPO M & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	20603229828	
10	HC PROYECTOS E.I.R.L.	20605707565	
11	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	20609931311	

5	DETALLE DE LOS POSTORES			
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron su oferta via electronica en el SEACE:				
N°	Nombre o razón social del postor	Estado de la propuesta	Fecha de registro	Hora de presentación
1	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Enviado	05/11/2024	19:02:08
1	GRUPO M & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	Enviado	05/11/2024	18:48:05
1	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA	Enviado	05/11/2024	17:54:21

6	Acto seguido, se procede con la apertura apertura electronica de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Especificaciones Técnicas previstos en las bases.
----------	--

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
La admisión de las ofertas se detalla en el cuadro de ADMISION DE LA OFERTA, según ANEXO 01 que forma parte de la presente Acta.		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su evaluación.		

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	GRUPO M & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	* El postor GRUPO M & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. - ANEXO 04 – "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA" a folios 43 de las bases integradas establece de manera clara y objetiva lo siguiente: "me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"; lo cual en su oferta económica a folios 20 no se encuentra de acuerdo a las bases integradas, puesto que la "MODALIDAD DE EJECUCION" del presente procedimiento de selección es de "LLAVE EN MANO", lo cual debe detallarse tanto la entrega del bien, su instalación y puesta en funcionamiento, asimismo se debe detallar la capacitación, mismas que debe indicar desde cuando va iniciar el computo del plazo de prestación del bien, Cabe indicar que la RESOLUCION N° 1693-2019-TCE S2, señala "(...) no es de responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno", por lo que el error advertido no es subsanable. por lo que su oferta es declarado NO ADMITIDO.
2	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA	** RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA - ANEXO 04 – "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA" a folios 43 de las bases integradas establece de manera clara y objetiva lo siguiente: "me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"; lo cual en su oferta económica a folios 32 no se encuentra de acuerdo a las bases integradas, puesto que en su ANEXO N° 04 no detalla el PLAZO DE ENTREGA conforme a la modalidad de LLAVE EN MANO, no corresponde para el presente procedimiento de selección, debido a que la "MODALIDAD DE EJECUCION" del presente procedimiento de selección es de "LLAVE EN MANO", lo cual debe detallarse tanto la entrega del bien, su instalación y puesta en funcionamiento, asimismo se debe detallar la capacitación, mismas que debe indicar desde cuando va iniciar el computo del plazo de prestación del bien. además se debe precisar que su ANEXO N° 06 varía conforme el ANEXO N° 06 establecido en nuestras bases integradas, tal cual lo precisa de manera objetiva a folios 46. Cabe indicar que la RESOLUCION N° 1693-2019-TCE S2, señala "(...) no es de responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno", por lo que el error advertido no es subsanable. por lo que su oferta es declarado NO ADMITIDO.
8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ITEM UNICO
9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de EVALUACION DE LA OFERTA, según ANEXO 02 que forma parte de la presente Acta.		
10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
FACTORES		PUNTAJES
A.	PRECIO	85.00 puntos
B.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	5.00 puntos
D.	CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	10.00 puntos
E.	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	5.00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		105.00 puntos
11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	105.00

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

12 CALIFICACIÓN

El comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada".
Luego de culminada la evaluación, el COMITE DE SELECCION determinó según el orden de prelación si los postores cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	
	A FORMACION ACADEMICA	X		
	C EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X		
	B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X		
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICADO		

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada el postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación CUMPLE, con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	S/	MONTO
1	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/	141,900.00

DE SER EL CASO INCLUIR:

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
-----------	---	--

Los integrantes del COMITE DE SELECCION, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Admisión de la Oferta, Evaluación de la Oferta y Calificación de la Oferta adjuntos que forman parte integrante del presente Acta.

15


MARIA ELENA LOPEZ JIMENEZ
PRIMER MIEMBRO


JESUS RAMIRO REVILLA GONZALES
PRESIDENTE


AUGUSTO HENRY FLORES FLORES
SEGUNDO MIEMBRO

NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO 01

ADMISION DE LA OFERTA

ADQUISICIÓN DE 02 TRITURADORAS DE ARROZ PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		POSTORES		
		CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	GRUPO M & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Adjuntar catálogos, folletos, fichas técnicas o manuales emitidos por el fabricante o el representante del fabricante, para corroborar el cumplimiento del punto 5.2. de las características técnicas requeridas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de Entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	S/ 141,900.00 CUMPLE	S/ 140,500.00 CUMPLE	S/ 140,000.00 NO CUMPLE
CONDICION		ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

* El postor GRUPO M & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. - ANEXO 04 – "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA" a folios 43 de las bases integradas establece de manera clara y objetiva lo siguiente: **"me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"**; lo cual en su oferta económica a folios 20 no se encuentra de acuerdo a las bases integradas, puesto que la "MODALIDAD DE EJECUCION" del presente procedimiento de selección es de "LLAVE EN MANO", lo cual debe detallarse tanto la entrega del bien, su instalación y puesta en funcionamiento, asimismo se debe detallar la capacitación, mismas que debe indicar desde cuando va iniciar el computo del plazo de prestación del bien, Cabe indicar que la RESOLUCION N° 1693-2019-TCE S2, señala "(...) no es de responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno", por lo que el error advertido no es subsanable. por lo que su oferta es declarado NO ADMITIDO.

** RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA - ANEXO 04 – "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA" a folios 43 de las bases integradas establece de manera clara y objetiva lo siguiente: **"me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"**; lo cual en su oferta económica a folios 32 no se encuentra de acuerdo a las bases integradas, puesto que en su ANEXO N° 04 no detalla el PLAZO DE ENTREGA conforme a la modalidad de LLAVE EN MANO, no corresponde para el presente procedimiento de selección, debido a que la "MODALIDAD DE EJECUCION" del presente procedimiento de selección es de "LLAVE EN MANO", lo cual debe detallarse tanto la entrega del bien, su instalación y puesta en funcionamiento, asimismo se debe detallar la capacitación, mismas que debe indicar desde cuando va iniciar el computo del plazo de prestación del bien. además se debe precisar que su ANEXO N° 06 varía conforme el ANEXO N° 06 establecido en nuestras bases integradas, tal cual lo precisa de manera objetiva a folios 46. Cabe indicar que la RESOLUCION N° 1693-2019-TCE S2, señala "(...) no es de responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno", por lo que el error advertido no es subsanable. por lo que su oferta es declarado NO ADMITIDO.

EVALUACION DE LA OFERTA

ITEM	ADQUISICIÓN DE 02 TRITURADORAS DE ARROZ PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
------	---

FACTOR DE EVALUACION: PRECIO

Donde:
i = Oferta

$$Om \times PMP$$

$$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$

Pi = Puntaje de la Oferta a Evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta mas baja

PMP = Puntaje Máximo del precio

Valor Referencial S/ 143,000.00
Om S/. 141,900.00
PMP (punto) 85

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION			PUNTAJE SUB TOTAL	MYPE	PUNTAJE TOTAL	REMYFF	ORDEN DE PRELACION	OBSERVACIONES
		PRECIO	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD						
01	Nombre o Razon Social CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Monto de Oferta 141,900.00	(85 puntos) 85.00	(05 puntos) 5.00	(10 puntos) 10.00	5%	105.00	SI	1	

**ANEXO 03
CALIFICACION DE LA OFERTA**

ITEM	ADQUISICIÓN DE 02 TRITURADORAS DE ARROZ PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES	RESULTADO
B.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
B.3.	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE			
B.3.1	FORMACION ACADEMICA	<p>Requisito: Ingeniero agrónomo y/o agrónomo titulado colegiado y habilitado. Especialista en manejo de máquinas agrícolas que cuente con 02 años de experiencia como responsable en manejo y uso, operación funcional, cuidado y conservación, mantenimiento, seguridad de Maquinaria Agrícola</p>	FOLIO 31 y 32 presenta título profesión de INGENIERO AGRICOLA, en FOLIO 34 y 35 presenta colegiatura, CALIFICA.	CALIFICA
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	<p>Requisito: Ingeniero agrícola y/o agrónomo titulado colegiado y habilitado. Especialista en manejo de máquinas agrícolas que cuente con 02 años de experiencia como responsable en manejo y uso, operación funcional, cuidado y conservación, mantenimiento, seguridad de Maquinaria Agrícola.</p> <p>Presentar título y demás documentos solicitados. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	FOLIO 37 PRESENTA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR CALIFICA.	CALIFICA
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	Requisitos:	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objetivo de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En caso de postores que declaren en el Anexo N°1, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredite una experiencia de S/. 62,500.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes igual y similares al objeto de la convocatoria o similares durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios todos los integrantes deberán tener la condición de micro o pequeña empresa.</p> <p>Se considera bienes similares a los siguientes: tritadora de paja de arroz, molinos agrícolas, moto guadañas y/o Trituradoras de rastrojo.</p>	A FOLIOS 24 AL 27: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.	
	Acreditación:	<p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	A FOLIOS 28 AL 29: IMPORT EXPORT MEDNIKOL S.A.C. De los documentos mencionados en párrafos anteriores acredita conforme a las bases integradas	CALIFICA
				CALIFICADO


